

Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

5/2016-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veinticinco de mayo de dos mil dieciséis**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña Ana Cristina Sada Urabayen, doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola.

Excusan su asistencia don Patxi Leuza García y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 122 a 149) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de cesión de usos de locales municipales a Asociaciones Ciudadanas en Ansoáin.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

MARÍA OLAIZ.- Desde el grupo municipal EH Bildu vemos la necesidad de elaborar una ordenanza de cesión de locales que hasta ahora no existía. Si es verdad que hay locales municipales que hoy en día se están usando por colectivos y asociaciones de Ansoáin, pero no había una ordenanza que regulara su utilización y fijase criterios y procedimientos generales en ese uso de locales. Es una ordenanza que como ya he dicho quiere regular los espacios pero también facilitar a diferentes asociaciones y colectivos del pueblo un espacio en donde puedan desarrollar sus actividades. Dicho espacio supondrá un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía de Ansoáin. Decir que es una ordenanza que se ha elaborado en conjunto de todos los grupos municipales y que las diferentes aportaciones de ellos se han recogido.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Habiéndose trabajado en Comisión y siendo aceptadas algunas de las propuestas realizadas por el grupo socialista, manifestamos nuestro apoyo a la propuesta que se presenta en pleno.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

“Vista Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones

Ciudadanas en Ansoáin y habida cuenta que la misma ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, procede su aprobación inicial.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Ciudadanas en Ansoáin, cuyo texto figura, diligenciado, unido al expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública por espacio de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos, pudiendo los vecinos e interesados legítimos examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones."

4. Aprobación Convenio para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

ARITZ AYESA.- Obviamente votaremos a favor. Sí que quisiera empezar agradeciendo a la corporación el haber dado la posibilidad de tratarlo hoy porque es un tema que ha venido de urgencia, porque todo el proceso se ha alargado mucho condicionado porque se han involucrado el Gobierno de Navarra, 18 Ayuntamientos y también se ha trabajado con los distintos partidos políticos, los grupos políticos que están en la Mancomunidad, que son bastante plurales. Ha sido una labor que empezó en enero y que se ha alargado varios meses y por tanto, agradeceremos el haber dado la opción de haberlo incluido en el pleno de hoy.

Un PMUS es un plan en el cual se analiza la movilidad de las personas desde la óptica del transporte urbano, del peatón, o sea, empezando por el peatón, transporte urbano, las bicicletas y por último el vehículo privado. Lo que queremos es tener una herramienta, tener un plan para poder implantar nuevas actuaciones en la movilidad, para favorecer que la ciudadanía se pueda mover de una manera más sostenible y cómoda.

En el convenio participan 18 Ayuntamientos, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como coordinador y dinamizador y el Gobierno de Navarra. La financiación de este plan sale de las partidas de participación de 2015 y 2016 que tiene Mancomunidad en el Plan de Transporte, por lo tanto, el realizar el plan no tiene coste para el Ayuntamiento. Sí que es verdad que las medidas o las ideas que salgan del Plan de Movilidad tendrán un impacto económico que habrá que analizar y en un primer anteproyecto valorar las medidas y su cuantía y luego será una materia para hablar y negociar, para intentar llegar a acuerdos e implantar en la medida que la apuesta política y económica nos lo permita, medidas a favor de una movilidad más sostenible.

El PMUS viene a ser una apuesta política que además parte con un consenso muy amplio, como digo, están todos los Ayuntamientos ahora en proceso de aprobación, la Mancomunidad lo aprobará la semana que viene y por último lo aprobará el Gobierno de Navarra. Lo que se ve, es que se pueden hacer desde medidas muy pequeñas y baratas hasta medidas potentes y que tengan mucha influencia como puede ser la reorganización de las vías de transporte.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Desde el grupo municipal socialista anunciar nuestro voto a favor de la propuesta presentada en coherencia con la apuesta que nuestro grupo ha tenido, tiene y tendrá con la movilidad sostenible.

Por otro lado, consideremos que tan importante como la realización del estudio que se propone es la dotación de los recursos necesarios para que las acciones que se deriven de dicho plan puedan llevarse a cabo. Por ello consideramos fundamental que además de la implicación de las entidades locales haya un compromiso e implicación por parte de Gobierno de Navarra.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

"Visto el borrador del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del transporte urbano comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del transporte urbano comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde don Ander Andoni Oroz Casimiro para firmar el Convenio de referencia y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3º.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y efectos oportunos.”

5. Moción del grupo municipal EH Bildu a favor de la captación normalizada de ETB en Navarra.

CESAR DE LUIS.- Lee la moción y realiza la defensa de la misma: Esta es la moción que presentamos y para su defensa he de decir que es absolutamente lamentable la persecución enfermiza de determinadas personas hacia ETB, mejor dicho, obsesión y ojeriza que tiene UPN a todo lo que suena a vasco, por lo tanto contra nuestra cultura. Lo pueden disfrazar como quieran pero verdaderamente lo que hay detrás es un ataque a la libertad de prensa, a la cultura vasca, por lo tanto la cultura Navarra y sobretodo a la voluntad de la amplia mayoría de la ciudadanía de esta tierra, incluso a personas nada sospechosas de ser nacionalistas que valoran este medio como televisión y radio de calidad. En cambio en gobiernos anteriores presididos por UPN no han tenido reparo en dar jugosas subvenciones a cadenas privadas cuyo propietario es un señor de Burgos de dudosa honorabilidad, donde por cierto en gran parte de esa provincia si pueden sintonizar ETB sin ningún tipo de problema y tampoco tiene reparos en que ocupen las frecuencias de emisión en Navarra canales enfocados al público joven que denigran a las personas con programas machistas que hacen apología del alcohol y la incultura.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Con respecto a la moción presentada estamos a favor de que la ETB se pueda ver en Navarra, lógicamente dentro de un marco legal puesto que es una demanda compartida por la mayoría de la ciudadanía.

Consideramos también que, con respecto a este tema, el Ejecutivo de UPN ha sido desleal al actual ejecutivo, poniendo la denuncia y no comunicándolo al actual ejecutivo.

El pasado 25 de abril, el Parlamento ya aprobó una declaración institucional que reafirmaba la ya hecha en 2013 por la que se instaba a instituciones públicas a posibilitar la captación en los hogares navarros de las emisiones de ETB y en la que nuestros diferentes grupos tuvieron ocasión de manifestar su posicionamiento.

Nos sorprende un poco la moción porque se presenta por un Grupo Político que forma parte del cuatripartito, que forma parte del gobierno y en sus manos está que la captación de la ETB pueda darse por cauces legales, no entendemos por que se insta al Gobierno de Navarra cuando se es parte de él... precisamente es él.

Como Grupo Municipal Socialista solicitaríamos la votación por puntos de la Moción, siendo nuestro posicionamiento sí a la captación de la ETB, pero dentro de un cauce legal.

PATRICIA ELENA ABAD.- Nosotros y nosotras no entendemos la denuncia del anterior Consejero, tampoco entendemos la postura del Ministerio en esta cuestión. No entendemos la no captación en este momento de la señal de la IETB ante la falta de perjuicio para nadie como se ha especificado en la moción y creemos que simplemente la decisión limita el derecho a la información de la ciudadanía Navarra y probablemente encubre una cuestión de censura informativa y por eso votaremos a favor de la moción.

PRESIDENTE.- Yo sí que quería hacer un matiz. Cuando EH Bildu presenta la moción, si esta moción resulta aprobada no es EH Bildu quien solicita al Gobierno de Navarra que haga lo posible por la captación sino el Ayuntamiento de Ansoáin. Con lo cual ahí es cuando tiene sentido la moción, no que lo solicite EH Bildu una vez aprobada sino el Ayuntamiento de Ansoáin en su conjunto, creo que el matiz es claro.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Lo que quiero decir es que si se está instando al Gobierno de Navarra y como grupo, como EH Bildu, se forma parte de ese gobierno pues no tiene mucho sentido que

se pida al Gobierno que haga eso y es más, esto se plantea en el Parlamento que, volvemos a reiterar, dada la mayoría existente en estos momentos estamos en el momento de dar un cauce legal a la captación de la ETB por la representación existente.

PRESIDENTE.- Insisto, se trata de un apoyo, si se aprueba, institucional.

ARITZ AYESA.- Si que EH Bildu sustenta el gobierno pero no participa en el gobierno como tal, eso es así.

PRESIDENTE.- Hacemos un receso de dos minutos para valorar la petición de votación por puntos.

Se reanuda la sesión.

PRESIDENTE.- Se acepta la votación por puntos.

Sometida a votación la moción por puntos queda aprobada:

El punto nº 1 por 9 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones.

El punto nº 2 por unanimidad.

El punto nº 3 por 9 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones.

“El 3 de mayo de 2016 Euskal Irrati Telebista anunció el cese de sus emisiones en la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia del expediente sancionador impuesto por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

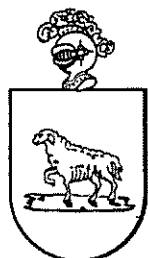
Dicho expediente se deriva de la denuncia interpuesta con fecha del 16 de marzo de 2015 por el Gobierno de Navarra a través del Sr. Sánchez de Muniain Lacasia, en su condición de Portavoz del Gobierno de Navarra y Consejero de Cultura y Relaciones Institucionales, a causa de las emisiones de cuatro canales de EITB.

La dirección general de EITB ha considerado que la actuación del Ministerio *‘rompe el principio de ocupación pacífica del espacio radioeléctrico que se había preservado más de veinte años y que ha guiado todas las actuaciones en las emisiones de ETB en Navarra’*, pese a lo cual ha manifestado que cumplirá con el requerimiento del Ministerio y dejará de emitir el día 5 de mayo del 2016.

La emisión de la señal de ETB en Navarra está avalada por un Protocolo General de Colaboración firmado el 3 de julio de 2009 en Pamplona, en cuya Cláusula Tercera, apartado B), referido a la difusión de los servicios de ETB en Navarra, recoge que *‘El Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra, mediante Resolución de 13 de marzo de 2008, ha instado al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios de colaboración con las comunidades autónomas colindantes, a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en éstas y viceversa, siempre que se respete la realidad institucional de Navarra. A estos efectos, el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a realizar las gestiones necesarias para que los programas de ETB-1 y ETB-2 puedan ser difundidos en la Comunidad Foral de Navarra cumpliendo las obligaciones relativas a los derechos de emisión, con arreglo a las líneas de colaboración’*. Dicho protocolo está en vigor dado que no hay acuerdo de gobierno que lo anule, ni ninguna comunicación en ese sentido a la otra parte firmante, el Gobierno vasco.

La emisión de ETB está también avalada, por otra parte, por diversas declaraciones del Parlamento de Navarra que instan a que se normalice, regularice y digitalice la emisión de ETB, como la resolución, entre otras, del Pleno del Parlamento del día 25 de Octubre de 2013.

Esta solicitud de que se normalice la emisión de ETB está respaldada también por una demanda social muy importante, que entiende que la captación de la señal de ETB responde al interés de muchos ciudadanos/as de Navarra, fundamentalmente para poder tener acceso a medios de comunicación en euskera, tan necesarios para el fomento y el desarrollo del euskera en Navarra. Dicho fomento y desarrollo son objeto de una legislación propia en la Comunidad Foral de Navarra, y la necesidad y conveniencia de contar con canales televisivos en euskera está también respaldada por las instancias dependientes del Consejo de Europa que periódicamente evalúan e informan sobre la política lingüística de ésta Comunidad.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Así pues, la captación de ETB en Navarra, además de estar firmemente fundamentada por el compromiso con los derechos lingüísticos de la población Navarra, además de estar respaldada por una fuerte demanda social ratificada por el propio Parlamento Navarro, además de ser una puerta abierta más al derecho de información, no conlleva, de ninguna de las maneras, perjuicio de ningún tipo para nadie.

Frente a esa lógica de libertad de información, de apertura de miras, de abrir cauces a la normalización lingüística y a la atención a los derechos de la ciudadanía, nos encontramos con un empeñamiento interesado y completamente político por parte de los gestores del anterior Gobierno de Navarra, en impedir la emisión de ETB, por razones que se intuyen claramente pero que debieran ser explicadas con claridad y sin ocultar nada.

Por todo lo señalado, los grupos abajo firmantes presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain rechaza la actuación del Ministerio de Industria, Turismo y Energía y exige al Gobierno de España, e insta al Gobierno de Navarra a que haga lo propio, a que retire el expediente sancionador mencionado, a que renuncie a proceder al precintado de equipos e instalaciones afectados, y a que de los pasos necesarios para que ETB pueda emitir vía múltiple en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain insta al Gobierno de Navarra a que dé los pasos necesarios, en el menor plazo posible, de cara a establecer un marco legal adecuado y estable que posibilite la captación legal y normalizada de los canales de ETB y a que disponga los medios técnicos necesarios para que la captación se realice con toda la calidad necesaria y en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain insta al Gobierno de Navarra a que, mientras se establece el marco legal adecuado y estable y se dispongan los medios técnicos necesarios mencionados en el segundo punto de la propuesta de resolución, se den los pasos necesarios para poder recibir la señal de ETB en el mayor breve plazo posible y sin más demora, a través de los medios técnicamente disponibles en este momento.”

6. Propuesta de Declaración de Ansoáin como pueblo libre de Lesbofobia, Homofobia, Transfobia, Bifobia e Interfobia (LGTBifobia).

PRESIDENTE.- Antes de dar lectura al texto de la declaración, decir que esta es una propuesta de declaración que llegó a este Ayuntamiento a través de la plataforma E-28-J, compuesta por colectivo de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, con motivo del día de la liberación sexual que se celebra y reivindica el 28 de junio. Nos remitían esta propuesta a los grupos municipales de este Ayuntamiento, así como a distintos Ayuntamientos de Navarra, a fin de que, como dice la declaración, el municipio que así lo considere se declare libre de lesfobia, homofobia, transfobia, bifobia e interfobia, y se coloque también en un lugar visible de la Casa Consistorial la bandera de la liberación sexual, la bandera arco iris, en este caso el 28 de junio. Piden que esta declaración sea proclamada por los distintos Ayuntamientos, ya que en los últimos tiempos hemos tenido un retroceso en el respeto de la sociedad hacia las personas del mundo LGTBI, así como discriminaciones en lo laboral, estigmatización social, incluso graves casos de intolerancia. Lo que pretenden desde la plataforma es que la presente declaración sirva para crear y despertar conciencias a favor de la igualdad de derechos independientemente de la condición sexual o identidad de género de cada persona, asimismo en favor del respeto debido a la dignidad de cada ser humano por el hecho de serlo.

Dada la explicación de porqué se nos hace esta solicitud de propuesta de declaración daré lectura del texto de la misma. Desde el grupo municipal EH Bildu declarar nuestra adhesión a la misma.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- El grupo socialista manifiesta su apoyo a la moción presentada.

El pasado 17 de mayo, se celebró el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia (LGTBIFOBIA), reconocido en España por el gobierno socialista mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 2009. A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con las Leyes 13/2005 del matrimonio igualitario y 3/2007 de identidad de género así como las distintas leyes autonómicas reguladoras de la transexualidad y contra la LGTBIfobia, aún estamos lejos de conseguir la igualdad real para las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI). La orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países, y es también una realidad preocupante en nuestro país como lo ponen de manifiesto los datos que se manejan sobre discriminación laboral de algún tipo, o mucho más preocupante es el dato de la discriminación en la adolescencia. Más de un 70% de los jóvenes LGTBI declara haber sufrido discriminación de algún tipo en su centro de estudios, y el 83% de los mismos no ha tomado ninguna medida al respecto. Este es un tema ya tratado en el que este pleno ya manifestó su compromiso por unanimidad para luchar contra este tipo de discriminación.

Por nuestra parte anunciar nuestro apoyo a la propuesta de declaración presentada, no sin antes recordar a todos las y los activistas LGTBI que han sido agredidos, perseguidos, encarcelados e incluso asesinados por defender los derechos humanos, y nos sumamos a quienes reclaman el fin de la penalización de la homosexualidad, la transexualidad y la bisexualidad en todo el mundo.

Sometida a votación la declaración queda aprobada por unanimidad.

“La plataforma E-28-J, compuesta por colectivos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, con motivo del día de la liberación sexual que se celebra y reivindica el 28 de junio, remite la presente propuesta a los grupos municipales de los distintos Ayuntamientos de Navarra, a fin de que cada Corporación declare su municipio libre de Lesbofobia, Homofobia, Transfobia, Bifobia e Interfobia (LGTBIFOBIA) y se coloque en un lugar visible de la casa consistorial la bandera de la liberación sexual (bandera del arcoíris).

Proponemos que dicha declaración se realice para el 28 de junio, si fuera posible. De hecho, nos consta que varios Ayuntamientos de Navarra la han realizado: Aurrarabia-Villava, Basaburua, Baztan, Berriobeiti-Berrioplano, Berriozar, Cabanillas, Etxarri Aranzatz, Gares-Puente la Reina, Girgillao-Guirguillano, Imotz, Iruñea-Pamplona, Iruberri-Lumbier, Irurtzun, Ituren, Larraun, Mañeru, Olazti, Otsagabia-Ochagavía, Tafalla, Tutería-Tudela, Uharte, Zirauki y Zizur Nagusia-Zizur Mayor. Rogamos también que la declaración de cada Ayuntamiento se comunique a: plataforma28j@gmail.com; tanto si se aprueba antes del día 28 como si la aprobación es posterior, o si se hubiera efectuado y no esté en la relación anterior. Del mismo modo, solicitamos se nos envíe una foto de la Casa Consistorial con la bandera de la liberación sexual.

Pedimos que esta declaración sea proclamada por los Ayuntamientos de Navarra ya que, en los últimos tiempos, hemos asistido a un retroceso en el respeto de la sociedad hacia las personas del mundo LGTBI, así como discriminaciones en lo laboral, estigmatización social e, incluso, graves casos de intolerancia.

La plataforma E-28-J pretende que la presente declaración sirva para crear o despertar conciencias a favor de la igualdad de derechos, independientemente de la condición sexual o identidad de género de cada persona. Así mismo, en favor del respeto debido y la dignidad de cada ser humano por el hecho de serlo.

Texto de la declaración

El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain, acuerda declarar ANSOÁIN/ANTSOAIN MUNICIPIO LIBRE DE LESBOFOBIA, HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, BIFOBIA e INTERFOBIA (LGTBIFOBIA).

El pueblo de este municipio y sus cargos institucionales democráticamente elegidos queremos desterrar de la misma toda acción que suponga el más mínimo desprecio a la vida, a la integridad física y a la dignidad de las personas, cualquiera que sea su opción sexual o su identidad de género. Consideramos que lo dicho es parte integral y troncal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo respeto resulta vital para una convivencia en paz y armonía.

Sean quienes agreden o menosprecian a una persona por su opción sexual o por su identidad de género, que cuenten con el rechazo de este municipio. Sean las personas



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

agredidas o menospreciadas por su condición sexual o su identidad de género que cuentan con la solidaridad de este Ayuntamiento y sus instituciones dependientes.”

7. Moción que presenta el grupo municipal EH Bildu ante la situación de la vecina Rosa Iriarte Laset.

ANA CRISTINA SADA.- Lee la moción.

PRESIDENTE.- Realiza la defensa de la misma: El grupo municipal de EH BILDU se hace eco de esta moción que se nos hace llegar, y que se presenta a este pleno como una declaración necesaria, a nuestro juicio, contra un hecho de extrema gravedad como es la denuncia de las torturas padecidas por una vecina de este pueblo durante su proceso de detención en septiembre de 2010.

La moción viene acompañada por el relato de los hechos que esta vecina presentó en su día ante el juzgado de guardia, un relato al que han tenido acceso todos los grupos políticos aquí presentes, un relato estremecedor que no puede ni debe dejar a nadie indiferente ante la situación personal límite que detalla con claridad y nitidez.

Pero un relato que, una vez más, se queda instalado en el limbo de los testimonios que tantas y tantas personas detenidas intentan o han intentado que vean la luz para que se haga justicia, pero quienes tienen el mandato de impartirla acaban por archivar, pese a que todas y todos, incluso quienes niegan que exista la tortura y hacen suyo el contra-argumento de que la denuncia de torturas es una consigna sistemática seguida por detenidos y detenidas, todas y todos, decía, sabemos en nuestro fuero interno qué ha sucedido realmente en este país cuando de detenciones que se han relacionado con ETA y con el todo es ETA se ha tratado.

Este caso sería uno más desde ese punto de vista de la negación, pero no lo es, al menos para nosotras y nosotros, en la medida que hablamos de una vecina de este pueblo y tenemos la responsabilidad de no esconder la cabeza ante algo tan grave como lo que se expone.

Por eso hacemos nuestro el contenido de los acuerdos que se presentan en la moción y añadimos también la denuncia de lo que no deja de ser una detención practicada, como tantas otras, en el marco de la militancia política y social de personas ligadas a un determinado espectro político al que se trata de combatir. El hecho de que, ahora en el juicio, se haya llegado a un acuerdo, no deja de ser más que una ratificación del impulso político que guía este tipo de detenciones.

En cualquier caso, y volviendo a la cuestión de la tortura, decir que no puede ser garantista ningún sistema judicial que tiene que juzgar denuncias de torturas, si esas denuncias surgen de procesos de detención que, si algo no son, es garantistas; Recordemos: incomunicación, no aplicación de los principios establecidos en la Convención contra la Tortura...

Hay que abrir, tenemos que abrir los ojos, mirar cara a cara a este problema y tenemos que dar pasos, junto a otros que no negamos que también hay que dar, para avanzar en la dirección del reconocimiento y la reparación de todos los sufrimientos que se han dado y se siguen dando en el marco de la situación de enfrentamiento que hemos sufrido en este pueblo.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Por nuestra parte decir que no vamos a votar la moción presentada ni a favor, ni en contra, ni abstención. Sabemos y creemos y la Secretaría nos lo confirmará, que eso supondrá una abstención, pero por eso queremos decir no es una nueva moción que se presenta en el sentido de torturas. Aquí en su día ya hubo una declaración de una moción general y no personificada en una persona concreta sobre que opinábamos sobre las torturas y el posicionamiento en contra que todos manifestábamos y la exigencia, además, que hacíamos de que la administración pública velase porque no se dieran las torturas y en el supuesto de que se diesen se investigasen a fondo hasta llegar hasta el final. Una declaración que creo que salió, además, si no fue por unanimidad faltó poco, tenía la mayoría de este pleno y consideramos que allí ya manifestamos nuestro posicionamiento. Lo que hoy viene pues entendemos que la figura que se presenta que ha sufrido presuntamente las torturas es una persona muy vinculada a Bildu, con una relación muy cercana además con el asesor y entonces entendemos que Bildu pues haga eso, pero consideramos que si queremos avanzar en erradicar totalmente las torturas no solo a personas por su posible o no militancia o apoyo a ETA sino otro tipo de detenciones, otro tipo de torturas, porque vecinos y vecinas de Ansoáin desgraciadamente han sufrido lo que también se puede considerar una tortura durante mucho tiempo, si que nosotros decir que no vamos a votar ni a favor, ni en

contra, ni abstención. Si el día de mañana, ojala y nosotros estamos en disposición de hacer esa declaración que nos una y que ayude a avanzar, a conciliar, con todo el esfuerzo que todas las partes tendremos que hacer, eso no lo duda nadie, ahí sí que estaremos, pero en temas así puntuales, que es más de lo mismo, no.

PATRICIA ELENA ABAD.- La moción que presenta EH BILDU contiene, a nuestro juicio, una mezcla de cuestiones en la exposición de motivos que hace que haya que matizar algunos aspectos antes de entrar al contenido concreto de los puntos de acuerdo.

Se dice en la moción que se considera que es el momento de que el Ayuntamiento de Ansoáin se posicione claramente ante esta realidad. Entendemos que no es esta la primera vez que el Ayuntamiento se pronuncia claramente ante esta realidad, nosotras nos vamos a posicionar claramente y esperamos que ese posicionamiento sea igualmente claro ante todas las vulneraciones de derechos pasadas, presentes y futuras que nos toque denunciar.

La posición de Izquierda Ezkerra Antsoáin Puede respecto a la tortura es muy clara. Fue Izquierda Ezkerra quien propuso la Ley para el reconocimiento y reparación de las víctimas de violencia policial aprobada en el parlamento de Navarra en marzo de 2015 con las únicas abstenciones de UPN y PP. Ley que posteriormente fue recurrida por el Gobierno de España en diciembre de 2015.

Creemos que el Estado, que debe ser garantía para el respeto a los Derechos Humanos, ha utilizado en demasiadas ocasiones los malos tratos y la tortura como forma ventajista para obtener información o amedrentar, bien sea contra una persona inmigrante (como lo ponen de manifiesto los informes anuales de Amnistía Internacional) o bien hacia una persona vinculada con la Izquierda Abertzale. En este sentido, nos parece fundamental que todo el aparato gubernamental y en general todas las estructuras del poder público, aseguren en todos los casos la dignidad de las personas.

Como se comenta en la moción, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado desde el año 2004, no una, sino seis sentencias, las dos últimas en 2014, concluyendo que el Estado Español había vulnerado el Art.3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos por no investigar de modo suficiente y eficaz las denuncias de torturas por hechos ocurridos todos ellos en situaciones de incomunicación.

En sus informes se recomienda que siempre que exista una sospecha razonable de que se hayan producido actos de tortura o malos tratos, la investigación ha de tener lugar y debe ser llevada a cabo por órganos oficiales que sean independientes e imparciales.

Efectivamente, el informe del Comité para la Prevención de la Tortura al que se refiere la moción, recoge y da credibilidad al testimonio de Rosa y otras personas e insta al Gobierno de España a investigar esas denuncias de forma suficiente y eficaz. Por ello nos solidarizamos con Rosa y exigimos que el estado de la respuesta necesaria y ajustada a lo recomendado por el Consejo de Europa: una investigación imparcial, independiente y rigurosa de los hechos denunciados.

En la moción se hace referencia a que Rosa y otras personas han sido objeto de un análisis basado en el protocolo de Estambul, de la mano de personas expertas, análisis del cual se ha concluido el alto nivel de credibilidad de las denuncias de tortura de esas personas. Efectivamente el protocolo de Estambul es una herramienta de la ONU para investigar y documentar de forma eficaz la tortura o el trato degradante. Es una guía que contiene las líneas básicas en derechos humanos para la valoración médica y psicológica de una persona que se presume o haya sido víctima de tortura o algún mal trato. Compartimos, a partir esos informes del Comité de la ONU, la alta credibilidad de las denuncias hechas por Rosa. Pero también hay que decir que en ningún caso ese protocolo determina ni acredita que lo denunciado sea un hecho probado. Es para eso, para determinar si ha habido tortura o mal trato y exigir las responsabilidades que correspondan que entendemos que se pide en esta moción esa investigación imparcial e independiente. Es eso lo que entendemos que tendría que haber hecho el juez ante el que Rosa hizo su denuncia. Eso es lo que se garantizaba en la ley foral recurrida por el Gobierno. Y es eso lo que exigimos.

Por otro lado, como todas sabemos, el Ayuntamiento de Ansoáin se ha manifestado en múltiples ocasiones en contra de la violencia machista. Sobra decir que este Ayuntamiento cuenta con un Protocolo de actuación local frente a la violencia hacia las mujeres desde el año 2011. En el Informe de evaluación anual aprobado en marzo de 2016 se hacía referencia de forma expresa al rechazo a la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus vertientes, incluyendo las agresiones institucionales (lo que incluye la violencia policial)

Por todo esto, proponemos una redacción alternativa del punto de acuerdo número 3 de la moción. Si se aceptara votaríamos a favor de la moción. En caso de mantener la moción tal cual está, pediríamos una votación por puntos y nos abstendríamos en el punto 3.

PRESIDENTE.- Visto que también en este punto hay una solicitud pues haríamos un receso no sin antes, si me lo permite la Sra. Biurrun, hacer una apreciación por mi parte y es que creo que todos los argumentos son legítimos y respetables y eso es lo que pretendo, respetar absolutamente todos. No obstante, decir que no comparto en absoluto que se utilice como un argumento para justificar un posicionamiento ante una moción el que una persona en concreto es afín a Bildu o tiene determinada



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

relación con determinado asesor de Bildu, porque estamos hablando en este caso de una vecina que tiene esa connotación, pero no creo que esa connotación sea una cuestión que haya que ponerla encima de la mesa a la hora de justificar eso.

MARIA ARANZAZU BIURRUN.- Yo solo por aclarar, porque creo que no se me ha entendido. Esa referencia no ha sido un argumento y los argumentos yo creo que han quedado claros y que lo hemos dicho, nosotros ya nos posicionamos en contra de las torturas y es repetir lo que he dicho anteriormente, hubo una declaración en este sentido y creemos que este tipo de cuestiones pues es una determinada campaña que se hace por Bildu y en concreto con las personas que están inculpasadas por apoyo a ETA o demás.

Por otro lado y por dejar un aspecto positivo al tema, y que ya lo dijimos en el pleno anterior, creemos que se puede avanzar y que para avanzar pues no vamos a participar en este tipo de mociones, pero aquellas que puedan venir en un sentido más amplio en las que se reconozcan todo el daño causado, todas las agresiones sexistas que se han sufrido por otras muchas personas, por seguir el mismo parámetro, víctimas también de la banda terrorista ETA y de sus entornos, pues entonces en ese momento hablaremos de todo, pero así de manera parcial no, es que ni votamos ni a favor, ni en contra, ni nos abstenemos, es que no vamos a participar en esos debates.

PRESIDENTE.- Eso ya ha quedado claro, ya lo ha explicado antes, yo simplemente quería hacer esa matización porque me parecía que debida de hacerlo ¿de acuerdo?

Hacemos un receso para valorar la propuesta del grupo municipal I-E-Antsoáin Puede de modificación del punto 3 de la moción.

Por el grupo municipal EH BILDU: 3. *El Ayuntamiento de Ansoáin muestra su solidaridad con Rosa Iriarte y con todas las personas que han sufrido torturas y malos tratos. Así mismo, rechaza la violencia ejercida contra las mujeres y la violencia machista, máxime proviniendo de funcionarios públicos.*

Por el grupo municipal IE Ansoáin Puede: 3- *El Ayuntamiento de Ansoáin muestra su solidaridad con Rosa Iriarte y con todas las personas que denuncian torturas o malos tratos y no obtienen del Estado la garantía de una investigación suficiente, eficaz, rigurosa, independiente e imparcial de los hechos denunciados. Nos solidarizamos igualmente con todas las víctimas de violencia, tortura y malos tratos sea cual sea su origen o motivación.*

Se reanuda la Sesión.

La Secretaria informa que la postura del grupo municipal socialista se considera abstención.

PRESIDENTE.- Vamos a aceptar la modificación del punto 3 que solicita el grupo municipal I-E-Antsoain Puede, con lo cual con esa modificación aceptada y si no hay más palabras pasaríamos a votar la moción.

Sometida a votación la moción con la modificación del punto tres queda aprobada por 9 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

“El pasado 17 de mayo nueve ciudadanas y ciudadanos, entre ellas Rosa Iriarte (vecina de Antsoain), fueron juzgados en la Audiencia Nacional acusadas de ser miembros de EKIN (Sumario 8/2013).

Se trata de un juicio más de esa larga lista que por desgracia no termina de acabar, y en la que bajo el mantra del ‘Todo es ETA’, se ha perseguido, torturado y encarcelado a cientos de ciudadanas y ciudadanos que participaban en organismos políticos o sociales en ejercicio legítimo de sus derechos civiles y políticos. Así lo hemos podido comprobar recientemente en

casos como el de Askapena, Batasuna o el de decenas de jóvenes acusados de pertenecer a Segi, como el caso de los vecinos de Antsoain Fermín Martínez, Artzai Santesteban, Ander Maeztu o Jon Garay.

La situación concreta de Rosa Iriarte es la siguiente:

- ROSA IRIARTE LASET (Pamplona, 1982), vecina de Ansoáin, fue detenida el 14 de septiembre del 2010, y torturada durante 4 días.
- Fue posteriormente encarcelada hasta el 25 de julio del 2012: Centro Penitenciario Madrid V (Soto del Real, 415 Km.).
- Ese alejamiento ha provocado injustamente un castigo añadido para su familia y sus amistades. Les ha supuesto, además del riesgo para su vida y su seguridad, un gran coste económico.
- Se enfrentó a una pena de cárcel de 9 años, y todo ello pese a que a lo largo de todo el proceso judicial no se señala ni una sola acción violenta contra ninguna persona o propiedad (Petición del fiscal: 9 años de cárcel + 12 años de inhabilitación especial. Petición de la acusación particular: 12 años de cárcel + 15 años de inhabilitación especial).
- Como es norma en este tipo de juicios y en este juzgado de excepción, las enjuiciadas no han tenido las garantías jurídicas ni democráticas en todo el procedimiento. Después de un acuerdo con la fiscalía y las acusaciones particulares, ha sido condenada a 2 años de cárcel e inhabilitación para cargo público. El hecho de que haya habido un acuerdo para evitar su vuelta a prisión no quiere decir que se haya hecho 'justicia', pues toda la acusación en su contra se base en la autoinculpación e inculpación de las otras personas detenidas cuando todas ellas denunciaron ante el juez Grande Marlaska haber sufrido durísimas torturas durante el periodo de detención e incomunicación. Las denuncias de torturas de 8 de ellas y ellos han sido archivadas, mientras la denuncia de Sandra Barrenetxea está pendiente de ser juzgada.
- Desde su puesta en libertad el 25 de julio del 2012, y hasta que la sentencia sea firme, se encuentra en situación de libertad condicional bajo el pago de una fianza de 9.000 euros, acudiendo todos los lunes a firmar, y bajo la prohibición de salir del Estado Español (no puede ni tan siquiera desplazarse a lo largo y ancho de toda Euskal Herria, no podría, por ejemplo ir ni tan siquiera a Hendaia).
- Estas personas han sido objeto de un análisis basado en el protocolo de Estambul, de la mano de personas expertas, análisis del cual se ha concluido el alto nivel de credibilidad de todas las denuncias de tortura. Rosa necesitó de tratamiento psicológico como consecuencia de las torturas sufridas.

En relación a estas detenciones y posteriores denuncias de torturas son dos las resoluciones y requerimientos promovidos también en el plano internacional, por el momento:

- En primer lugar, el Comité para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, órgano dependiente del Consejo de Europa, en su informe de 2011, en sus puntos 12 y 14, recoge y da credibilidad a las denuncias de tortura realizadas en este proceso de detención e incomunicación.

- En segundo lugar, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo condenó al Estado Español en la sentencia dictada el 5 de mayo de 2015 por no investigar la denuncia por torturas realizada por Jon Patxi Arratibel, que llegó a escribir ATZNUGAL (Laguntza, 'ayuda' en euskara, al revés) en su declaración ante la Guardia Civil en el periodo de incomunicación. En el año 2014 ya había sido condenado por no investigar las denuncias de tortura al joven navarro Oihan Ataun.

Organismos como Amnistía Internacional o el propio CEPT han puesto de manifiesto en diversas ocasiones que el Estado Español no tiene voluntad de acabar definitivamente con esta práctica, que mantiene los espacios de impunidad y de incomunicación y entorpece cualquier denuncia sobre esta realidad.

Una realidad que ha sido incluso reconocida por algunos jueces de la propia Audiencia Nacional, que en diferentes sentencias da credibilidad a las denuncias por torturas, y ha



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

considerado que las declaraciones en régimen de incomunicación no habían sido realizadas de manera libre y voluntaria.

Consideramos que es momento de que el Ayuntamiento de Ansoáin se posicione claramente ante esta realidad, y, en la medida de sus posibilidades, adopte los compromisos necesarios para que se reconozcan este tipo de hechos, ampare a las personas que han sufrido torturas o malos tratos y se garantice su no repetición.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Ansoáin
ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Ansoáin rechaza rotundamente la práctica de la tortura e insta al Gobierno de España a derogar la legislación de excepción que permite la detención incomunicada y las situaciones de desprotección, y en todo caso, asegure el respeto a todos los derechos y garantías de las personas detenidas.

2. El Ayuntamiento de Ansoáin toma en consideración los reiterados informes publicados por organismos como Amnistía Internacional o por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, así como las sentencias condenatorias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos al Estado Español. En este sentido, insta al Gobierno de España a atender los principios establecidos en la Convención contra la Tortura y a cumplir la reiterada doctrina del Tribunal de Estrasburgo, que recomienda investigar con rigor todas las denuncias de tortura.

3- El Ayuntamiento de Ansoáin muestra su solidaridad con Rosa Iriarte y con todas las personas que denuncian torturas o malos tratos y no obtienen del Estado la garantía de una investigación suficiente, eficaz, rigurosa, independiente e imparcial de los hechos denunciados. Nos solidarizamos igualmente con todas las víctimas de violencia, tortura y malos tratos sea cual sea su origen o motivación.

4. El Ayuntamiento de Ansoáin insta al Gobierno de Navarra a investigar las denuncias de tortura realizadas por ciudadanos y ciudadanas navarras, y a impulsar el reconocimiento y reparación de las personas que han sido víctimas de torturas y malos tratos, al objeto de posibilitar la reconciliación y el compromiso de no repetición de estas situaciones.

5. El Ayuntamiento de Ansoáin trasladará este acuerdo a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra y a la Delegación del Gobierno Español en Navarra. También dará a conocer esta decisión a la ciudadanía de manera pública a través de los medios habituales.”

8. Mociones de urgencia.

No se presentan.

9. Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA